



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA N° J-267/ 001203

PUERTO MONTT, 18 DIC. 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

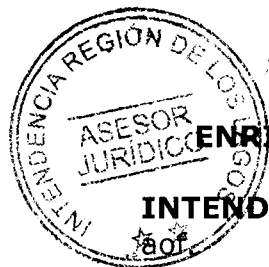
- a) Lo informado por la Gobernación Provincial de Llanquihue, a través de Ord. N° 1009, de fecha 09.12.2009, en el que adjunta Declaración Jurada de la extranjera **Zunilda Noemí LOPEZ**, de nacionalidad argentina;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984 del Ministerio del Interior;

RESUELVO:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito a la extranjera **Zunilda Noemí LOPEZ**, de nacionalidad argentina, nacida el 19.11.1954, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.895.513-2, domiciliada en Calle República N° 637, Población Bellavista, comuna de Puerto Montt.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese a la afectada por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERGIO GALILEA OCÓN
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS



ENRIQUE CARDENAS INOSTROZA
ASESOR JURÍDICO (S)
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓
- 5.- Arch. Of. de Partes Intendencia Regional.